



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION N° 2 /2.011.-

Cayastá, 1 de Febrero de 2.011.-

Y VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria y en la Ley 6312 sobre "Servicios para la atención médica de la Comunidad", y;

CONSIDERANDO:

Que el Sa.M.Co. Cayastá recibe mensualmente lo correspondiente por Tasa Asistencia Médica a la Comunidad según lo establece la correspondiente Ordenanza Tributaria de conformidad con lo establecido por la ley n° 6312 apartado Recursos.

Que el Organismo debe rendir la obtención e inversión de los recursos que recibe conforme a la normativa vigente.

Que la comuna de Cayastá se contribuye a solventar los gastos que demanden las prestaciones gratuitas a que el ente se encuentra obligado.

POR ELLO LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA
RESUELVE:

- 1-Entregar mensualmente al Sa.M.Co. lo correspondiente a Tasa Asistencia Médica a la Comunidad, conforme surja de la liquidación correspondiente..-
- 2- Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese.-




MARCELO A. DUPRAZ
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTÁ

